MODIFICACIÓN No. 002 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 181-SUBAFIN-2020 CELEBRADA ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - DIMAR Y ROLAND IMPRESORES IDENTIFICADA CON NIT 830.145.806-3.

Entre los suscritos, Capitán de Fragata KELLIE ZAMARA CORDERO PARDO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 45.532.004 expedida en Cartagena, actuando en nombre y Representación Legal de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, dada su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera - SUBAFIN, según Resolución No. 0078-2020 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 03 de marzo de 2020, debidamente facultada para contratar de conformidad con la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, y demás normas que la modifiquen y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y quien para los efectos del presente contrato se denominará DIMAR, de un lado, y por el otro, el señor JUAN CIRO ALFONSO GALVIS LOPEZ actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa ROLAND IMPRESORES LTDA con NIT: 830.145.806-3., quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente modificación a la Aceptación de Oferta, la cual se regirá por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones:

I. Que la Aceptación de Oferta No. 181-SUBAFIN-2020 fue comunicada el 03 de abril de 2020, cuyo objeto es: **"*Contratar la adquisición de hojas de papel de seguridad a través de una empresa impresora de seguridad y valores que serán utilizadas en la expedición de diversos actos administrativos, impresos para la Dirección General Marítima con sus respectivas características de seguridad, acuerdo especificaciones técnicas del anexo "A"*".**

II. Que el valor de la Aceptación de Oferta correspondió a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($39.839.398,00) Incluido IVA.**

III. Que el plazo inicial de ejecución de la Aceptación de Oferta No. 181-SUBAFIN-2020, fue hasta el día **30 de junio de 2020 previo cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento y ejecución del Contrato.**

IV. Que se suscribió la **modificación 001 de la Aceptación de Oferta No. 181-SUBAFIN-2020**, el día 26 días del mes de junio de 2020, modificando el **Plazo De Ejecución De La Aceptación De Oferta No. 181-SUBAFIN-2020,** hasta el día **Treinta y Uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)**

V. Que mediante oficio sin fecha y radicado el día 11 de Agosto de 2020, el señor **CIRO GALVIZ LOPEZ** en su calidad de representante legal, le manifestó a la supervisora la necesidad de prórroga del plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta hasta el 30 de Septiembre de 2020.

VI. Que mediante Ponencia del 12 de Agosto de 2020, la señora **PD ROCÍO EVELYN ARANGUREN DELGADO**, Supervisora de la Aceptación de Oferta No. 181-SUBAFIN-2020, le solicita a la señora Capitán de Fragata Subdirectora Administrativa y Financiera - **SUBAFIN** de la Entidad y Ordenadora del Gasto, la prórroga del plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta hasta el 30 de Septiembre de 2020.

VII. Que considerando la situación actual y ante la restricción de trabajo ordenada por el Gobierno Nacional, a causa del **COVID-19**, a la empresa **ROLAND IMPRESORES LTDA identificada con NIT No. 830.145.806-3** le ha sido imposible reanudar labores presenciales en su planta de producción, y que hasta el pasado 5 de agosto de 2020, la Secretaria de Desarrollo Económico le autorizó la reactivación económica, se solicita ampliar el plazo de 30 días a partir de la fecha de vencimiento del contrato celebrado y adjudicado a este contratista para la entrega de las hojas de papel de seguridad acuerdo especificaciones técnicas del anexo "A" del contrato en comento.

VIII. Así las cosas, el nuevo plazo de ejecución del contrato solicitado será hasta el 30 de septiembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

IX. Que la presente Modificación se realiza con fundamento en lo estipulado en el numeral 1º del artículo 14 y artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece que las Entidades Estatales pueden introducir modificaciones a lo Contratado, de común acuerdo con el **CONTRATISTA.**

X. Que con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta que el Plazo de Ejecución de la Aceptación de Oferta No. 181-SUBAFIN-2020 se encuentra vigente, las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. 181-SUBAFIN-2020, así: **PRORROGAR** el Plazo de Ejecución de la Aceptación de Oferta No. 181-SUBAFIN-2020 hasta el día **Treinta (30) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020),** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN: el Modificatorio No. 002 requiere de la Aprobación de la Garantía Única.

CLÁUSULA TERCERA: se requiere que el **CONTRATISTA** modifique la **Garantía Única No. 12-44-101194247** de fecha 07 de abril de 2020**,** expedida por la Compañía aseguradora **"SEGUROS DEL ESTADO"**, incrementando el tiempo asegurado en el porcentaje establecido en el Contrato Inicial de acuerdo con el tiempo de la presente modificación. El certificado emitido deberá ser allegado a la Subdirección Administrativa y Financiera (SUBAFIN) de la Dirección General Marítima - DIMAR, para su respectiva aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: El presente modificatorio hace parte integral de la Aceptación de Oferta. No. 181-SUBAFIN-2020, estudios y documentos previos, Invitación Pública y demás actos y documentos que se den en relación con el proceso contractual y el contrato.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas, términos y tablas del contrato inicial no modificados por el presente documento conservan su mismo tenor y su exigibilidad se mantiene.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de agosto de 2020.

Por la Dirección General Marítima

Capitán de Fragata **KELLIE ZAMARA CORDERO PARDO**
Subdirectora Administrativa y Financiera

Por el contratista

19323151 Bta.

JUAN CIRO ALFONSO GALVIS LOPEZ
Representante Legal
ROLAND IMPRESORES LTDA

Elaboró: S2 Julian Venegas
Ejecutivo de Contratos

Revisó: CF-S María Torres
Abogada de Contratos

Aprobó: C.C. Eiseth García Mejía
Jefe de Contratos